


El Secretario he puesto otros tres edictos y cinco vases  
de azucar, mandando fijar los primeros en los sitios  
mas publicos, y dirigidos las segundas a los  
diputados y Jueces de Cope, Campa de Agui-  
lay, Nazamco, Tevar y Cocon, segun esta acordado  
por la Junta. Y para que conste lo anoto y firmo  
de que Certifico =

Perez y Zamora



otra sobre lo mismo. Lo el infrascripto Secretario acreditado por la presen-  
te, como hoy veinte y tres de Setiembre de mil ochocientos  
del ochenta, he dirigido las correspondientes veredas y  
firmadas por el Sr. Presidente a los diputados y  
Jueces de esta jurisdiccion, y mandado fijar los  
edictos en los términos que esta mandado. Y para  
que conste lo anoto y firmo, de que Certifico =

Perez y Zamora

Junta Par-  
roquial

Estado en la Iglesia Parroquial unica en esta Villa  
de Aguilas hoy veinte y cuatro de Setiembre de mil ochocientos  
noventa el Sr. D. Florio Giv Presidente de la  
Junta Provisional de Gobierno de la misma, y los Vocales  
de ella D. Manuel Acuña, D. Jon Antonio Perez y D. Jo-  
se Perez y Zamora, como comisionados para mas co-  
lumbidad del acto, en virtud del Reverendo C. de D. D. D.  
co D. Feliciano Gil, a efecto de proceder al nombra-  
miento de los nuevos electores que deben nombrar los in-  
dianos del nuevo Ayuntamiento segun lo acordado por  
la dicha Junta Provisional de Gobierno de la Provin-  
cia en 16 del presente mes, y sujecion a las leyes  
vigentes. Y antes de proceder a esta eleccion, a ver

